



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE	FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, y AFP PORVENIR S.A.,
LLAMADO EN GARANTIA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA
RADICADO	76001-31-05-013-2019-00469-00
DILIGENCIA	Audiencias de los artículos 77 y 80 del CPT y SS
ACTA	No. 139
AUDIENCIA	No. 145

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del CPT y SS.

Hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve de la mañana (09.00 am), el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por **FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY** contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, y AFP PORVENIR S.A.**, proceso al cual fue llamado en garantía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA** con radicado único **No. 76001-31-05-013-2019-00469-00**

INTERVINIENTES:

Juez: Dr. OMAR MARTNEZ GONZALEZ.

DEMANDANTE: FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY

APODERADA DE LA DEMANDANTE por favor (Dra. DIANA FERNANDA FIESCO PEREZ)

APODERADO AFP COLPENSIONES S.A.: por favor (Dr. JOSE JAIME ROYS TIRADO)

APODERADO AFP PORVENIR S.A. por favor (Dr. HECTOR JOSE BONILLA)

APODERADO BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA por favor (Dra. VALENTINA OROZCO ARCE)



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 243

Se le reconoce personería jurídica para actuar a los doctores **DIANA FERNANDA FIESCO PEREZ, VALENTINA OROZCO ARCE, y al Dr. HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO** identificados tal y como se describió anteriormente, para que actúen conforme al poder otorgado en defensa de los intereses de su Poderdante.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2549

CONCILIACIÓN.

Se tiene que Colpensiones Aporta Concepto (Folios 102-105 archivo 01 E.D) reposa el Certificado del Comité de Conciliación No. 279922019 bajo el Acta No. 186-2019 del 03 de octubre de 2019 en el que no proponen formula conciliatoria.

Se declara fracasada y clausurada, la audiencia de conciliación.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2550

EXCEPCIONES PREVIAS.

Sin excepciones previas pendientes por resolver, queda evacuada dicha etapa procesal.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2551

SANEAMIENTO DEL PROCESO

El Despacho ha verificado que siempre se ha respetado el Debido Proceso, igualmente se ha garantizado el Derecho de Defensa de todos los asistentes, razón por lo cual no se advierte ninguna situación anormal, por lo tanto, considera que no hay necesidad de adoptar medidas correctivas

Auto notificado en estrados.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2552

FIJACIÓN DE LITIGIO.



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se suscribe el debate en determinar si a la demandante **FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY**, le asiste derecho al reconocimiento y pago de una pensión de invalidez, de origen común, a partir del 17 de octubre de 2006.

De ser procedente, establecer a cargo de quien estaría el pago de dicha prestación, si **AFP PORVENIR S.A o COLPENSIONES**.

Determinar, si existe obligación en cabeza de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA**, de reconocer suma adicional, para garantizar el reconocimiento de la pensión de Invalidez.

Establecer la procedencia del pago de retroactivo pensional, intereses moratorios, indexación, ultra y extra petita y las costas procesales.

Notificamos a las partes de la fijación del litigio para que se pronuncien.

- ¿Parte **DEMANDANTE** va a ampliar la fijación del litigio?
- ¿Parte **DEMANDADAS**?
- Llamada en garantía

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2553

DECRETO DE PRUEBAS

DE LA PARTE DEMANDANTE

- a. **DOCUMENTALES:** El respectivo Poder y demás pruebas documentales visibles en los folios 12-57 del archivo 01 del expediente digital).

DE COLPENSIONES

- a. **DOCUMENTALES:** El respectivo Poder y demás pruebas documentales visibles en los folios 82 - 90 Del Archivo 01 Expediente Digital.



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE PORVENIR S.A.

- a. **DOCUMENTALES:** El respectivo Poder y demás pruebas documentales visibles en los folios 114-136, 151-165 y 170-175 Del Archivo 01 Expediente Digital y folios.
- b. **INTERROGATORIO:** Interrogatorio de parte, que deberá surtir la señora **FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY**.

DE LLAMADO EN GARANTIA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

- a. **DOCUMENTALES:** El respectivo Poder y demás pruebas documentales visibles en los folios 2-5 Del Archivo 13PoderBBVA y folios 41-93 Archivo 14Conbtestacion BBVA.
- b. **INTERROGATORIO:** Interrogatorio de parte, que deberá surtir la señora **FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY**.
- c. **TESTIMONIO:** De la señora **JASMIN GONZALEZ JURADO**.

DE OFICIO

- a. **DOCUMENTALES:** Se solicita a la **AFP PORVENIR S.A.** y **AFP COLPENSIONES** que aporte al proceso la Historia Laboral actualizada y carpeta administrativa de la demandante, así como detalle de las incapacidades que hubiese pagado, donde se indique el consecutivo de la misma y el diagnostico de ser el caso. Para lo cual se le concede el término de diez (10) días.
- b. **REQUERIR A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.,** a efectos de que emita reporte de las incapacidades médicas que hubiese pagado a la señora **FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY C.C 51.663.374, indicándose el consecutivo de la misma y el diagnostico.** Para lo cual se le concede el término de diez (10) días.



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

DAMOS POR TERMINADA LA AUDIENCIA QUE TRATA EL ARTICULO 77 C.P. T y de la S.S.

AUDIENCIA ART 80

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2554

Aceptamos el desistimiento del **INTERROGATORIO DE PARTE** a la señora **FLOR AMANDA TRIVIÑO ECHEVERRY**, presentado por los apoderados judiciales de la AFP **PORVENIR S.A.** y de la **LLAMADA EN GARANTIA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, así mismo del desistimiento del **TESTIMONIO** de la señora **JASMIN GONZALEZ JURADO**. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 de Código General del Proceso, que establece que se puede desistir de las pruebas no practicadas.

LA ANTERIOR DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Habiéndose practicado las pruebas decretadas, pero estando a la espera de los expedientes requeridos, se suspende la audiencia, luego de haber sido presidida por quien les habla, **OMAR MARTINEZ GONZALEZ**, Juez Veinte Laboral del Circuito Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Una vez allegada la información requerida, por Secretaria y a través de los Estados Web de la Rama Judicial – en la Página del Juzgado 20 Laboral de Cali, se publicará la providencia en la cual se dará a conocer la fecha y hora en la que se continuará con la presente Audiencia.

Por su Asistencia, Muchas Gracias.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
IIIEZ
